Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

Servicio de Ordenación,
Gestión y Calidad del Turismo
Turismoaren Antolamendu,
Kudeaketa eta Kalitateko Zerbitzua
Navarrería, 39
31001 PAMPLONA / IRUÑA

ANEXO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TURISMO DE NAVARRA DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS

(DF 230/2011, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Apartamentos Turísticos en la Comunidad Foral de Navarra)

Para cualquier aclaración, contactar con el Registro de Turismo de Navarra:
turismo.ordenacion.apartamentos@navarra.es

1. DATOS DEL APARTAMENTO O VIVIENDA TURÍSTICA (los marcados con * serán de carácter público):			
Nombre comercial*			
Dirección*			
Código postal*		Localidad*:	
Teléfono*			
Correo electrónico			
Web			

2. DATOS DE LA PERSONA TITULAR (sociedad o persona física):			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/CIF			
Dirección			
Código postal		Localidad*	
Teléfono			
Correo electrónico			
REPRESENTANTE: rellenar únicamente si el titular es persona jurídica (sociedad) o se tiene poder notarial de representación			
Nombre y apellidos representante			
DNI/NIE/CIF			
Dirección			
Código postal		Localidad*	
Teléfono			
Correo electrónico			

3. MODALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (elegir solamente una de las tres)

◯ **Apartamento turístico (art. 2)**

◯ **Apartamento turístico tipo estudio (art. 28.2.):** salón-comedor-dormitorio en la misma estancia

◯ **Vivienda turística (art. 3)**, sólo en caso de cumplir todos los requisitos siguientes:

- Superficie útil mínima de 90m^2 - Acceso independiente - Segregación vertical

4. CALIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (marcar solo en caso de que proceda)

☐ **Rural (art. 5), en el caso de cumplir todos los requisitos siguientes**:
- No resultar inscribible como Casa Rural.
- Núcleo de población de menos de 5.000 habitantes.
- Edificio de valor arquitectónico o responda a la arquitectura tradicional de la zona.
- En caso de Bloques: no superar las 25 unidades de alojamiento o las 80 plazas.

☐ **Bloque (art. 4):** Diez o más alojamientos en la misma edificación o complejo.

5. INFORMACIÓN PREVIA EN LA ADMINISTRACIÓN (marcar solo en caso de que proceda)

☐ Consulta previa de adecuación a la normativa turística

☐ Dispensa de requisitos

6. CUADRO DE SUPERFICIES. Indique la superficie de cada estancia en m^2.

Dormitorios	**Nº en el plano**	Dormitorio 1	Dormitorio 2	Dormitorio 3	Dormitorio 4	Dormitorio 5	Dormitorio 6	Dormitorio 7	Dormitorio 8
	Individual								
	Doble								
	Triple								
	Cuádruple								
Baños	**Nº en el plano**	Baño 1	Baño 2	Baño 3	Baño 4	Baño 5	Baño 6	Baño7	Baño 8
	Superficie								
Salón-Comedor									
Cocina									

7. CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

Indique la capacidad del establecimiento a inscribir en el Registro de Turismo atendiendo a la tabla de superficies del Anexo 1 (última página del documento).

Nº PLAZAS FIJAS:

Nº PLAZAS SUPLETORIAS TOTALES (máximo 50 % de las fijas)*:

Nº supletorias en salón-comedor**:

Nº supletorias en dormitorios***:

Dormitorio 1: Dormitorio 2: Dormitorio 3: Dormitorio 4:

Dormitorio 5: Dormitorio 6: Dormitorio 7: Dormitorio 8:

*** El número de plazas supletorias afecta a la categoría a efecto de las superficies mínimas exigidas.**

** En salones: máximo 2 plazas supletorias y que la superficie del salón exceda por cada plaza supletoria en 4m^2 la superficie mínima exigida como salón-comedor.

*** En dormitorios: máximo 2 camas supletorias por habitación y que la superficie del dormitorio exceda por cada plaza supletoria en un 25% la superficie mínima exigida. La capacidad máxima de los dormitorios es de 4 plazas (incluidas plazas supletorias).

8. REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO E IMPRESCINDIBLES PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

☐ Un extintor por planta dentro del alojamiento, fijado a la pared y a una altura entre 0,80 y 1,20 m. del suelo.
☐ Luces de emergencia con rótulos de señalización en el recorrido de evacuación y sus salidas.
☐ Plano de evacuación colocado en el interior de la puerta de acceso.
☐ Botiquín de primeros auxilios.
☐ Protección luminosa total en habitaciones y salones en que se instalen camas supletorias.
☐ Compromiso de colocar una placa normalizada en la que figure su modalidad y clasificación, junto a la entrada principal, en cuanto se determine la modalidad y categoría del alojamiento.
☐ Relación de precios en lugar destacado.
☐ Gestión de reclamaciones: anuncio de la información sobre la dirección postal, nº teléfono, dirección correo electrónico a disposición de la persona usuaria en los que, cualquiera que sea su lugar de residencia, pueda interponer sus quejas o reclamaciones o solicitar información sobre los servicios ofertados o contratados, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS:

Instalaciones:
☐ Calefacción automática y fija en todas las dependencias ☐ Agua Caliente

Dormitorios:
☐ Capacidad máxima 4 plazas (incluidas plazas supletorias)
☐ Iluminación/ventilación natural
☐ Mesilla/repisa accesible desde cada plaza
☐ Punto de luz accesible desde cada plaza
☐ Armario ropero
☐ Silla, Sillón o butaca
☐ Ropa de cama (2 juegos/cama)

Salón-Comedor:
☐ Mesa de comedor y nº sillas adecuado a la capacidad del establecimiento
☐ Zona de estar con sofás

Cocina:
☐ Cocina gas/eléctrica/vitro/inducción
☐ Microondas
☐ Frigorífico
☐ Lavadora
☐ Vajilla, cubertería, cristalería (1,5 unidad/plaza). Para Lujo 2 unid/plaza
☐ Menaje adecuado a la capacidad
☐ Cafetera

Servicios Higiénicos:
☐ Ventilación directa o forzada
☐ Inodoro
☐ Lavabo
☐ Ducha o bañera
☐ Espejo encima del lavabo
☐ Toma corriente eléctrica
☐ Repisa o armario
☐ Papelera
☐ Ropa de baño (2 juegos/plaza)

Requisitos técnicos para Bloque (cumplimentar solo en caso de solicitar esta modalidad):

☐ Recepción ☐ Teléfono para uso clientes ☐ Identificación mediante nº en la puerta de entrada

9. CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO

Indicar la categoría solicitada para el establecimiento, **eligiendo solamente una de estas cuatro opciones: Tercera, Segunda, Primera o Lujo.**

Debe cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos para la categoría elegida. Dichos requisitos referidos a las instalaciones, superficies y condiciones mínimas, dotación de los dormitorios, cocina y servicios higiénicos aparecen detallados en los cuadros a continuación.

9.1. CATEGORÍA TERCERA ☐	
Superficies y Condiciones Mínimas:	
☐ Si dispone de dormitorios individuales	Mínimo 6 m^2
☐ Si dispone de dormitorios dobles	Mínimo 10 m^2
☐ Si dispone de dormitorios dobles con literas	Mínimo 8 m^2
☐ Si dispone de dormitorios triples (independientemente del tipo de camas)	Mínimo 15 m^2
☐ Si dispone de dormitorios cuádruples (independientemente del tipo de camas)	Mínimo 20 m^2
☐ Salón-comedor (no puede ser inferior a 10 m^2)	Mínimo 2 m^2/plaza
☐ Cocina (si es independiente)	Mínimo 5 m^2
☐ Baños	Mínimo 2,5 m^2
Dotación en dormitorios:	
☐ Si dispone de camas dobles	Mínimo 1,35 m anchura
☐ Si dispone de camas individuales	Mínimo 0,90 m anchura
Servicios Higiénicos:	
☐ Proporción mínima: 1 baño/ 6 plazas fijas o fracción	
ESTUDIOS TERCERA (cumplimentar solo en caso de solicitar esta modalidad)	
Superficies y Condiciones Mínimas:	
Salón-comedor-dormitorio:	
☐ Para 2 plazas	Mínimo 18 m^2
☐ Para 3 plazas (2 fijas + 1 supletoria)	Mínimo 20 m^2
☐ Cocina	Mínimo 3 m^2
☐ Baño	Mínimo 2,5 m^2
BLOQUES TERCERA (cumplimentar solo en caso de solicitar esta modalidad)	
☐ Recepción ☐ Teléfono para uso clientes	

9.2. CATEGORÍA SEGUNDA ☐	
Superficies y Condiciones Mínimas:	
☐ Si dispone de dormitorios individuales	Mínimo 7 m^2
☐ Si dispone de dormitorios dobles	Mínimo 10 m^2
☐ Si dispone de dormitorios dobles con literas	Mínimo 9 m^2
☐ Si dispone de dormitorios triples (independientemente del tipo de camas)	Mínimo 15 m^2
☐ Si dispone de dormitorios cuádruples (independientemente del tipo de camas)	Mínimo 20 m^2
☐ Salón-comedor (no puede ser inferior a 10 m^2)	Mínimo 2,5 m^2/plaza
☐ Cocina (si es independiente)	Mínimo 5 m^2
☐ Baños	Mínimo 3 m^2
Dotación en dormitorios:	
☐ Si dispone de camas dobles	Mínimo 1,35 m anchura
☐ Si dispone de camas individuales	Mínimo 0,90 m anchura
Servicios Higiénicos:	
☐ Proporción mínima: 1 baño/ 5 plazas fijas o fracción	
ESTUDIOS SEGUNDA (cumplimentar solo en caso de solicitar esta modalidad)	
Superficies y Condiciones Mínimas:	
Salón-comedor-dormitorio:	
☐ Para 2 plazas	Mínimo 19 m^2
☐ Para 3 plazas (2 fijas + 1 supletoria)	Mínimo 22 m^2
☐ Cocina	Mínimo 3 m^2
☐ Baño	Mínimo 3 m^2
BLOQUES SEGUNDA (cumplimentar solo en caso de solicitar esta modalidad)	
☐ Recepción ☐ Teléfono para uso clientes	

9.3. CATEGORÍA PRIMERA ☐				
Instalaciones:				
☐ Acceso a internet	☐ Ascensor cuando está ubicado en 2ª planta			
Superficies y Condiciones Mínimas:				
☐ Si dispone de dormitorios individuales				Mínimo 8 m^2
☐ Si dispone de dormitorios dobles				Mínimo 11 m^2
☐ Si dispone de dormitorios dobles con literas				Mínimo 10 m^2
☐ Si dispone de dormitorios triples (independientemente del tipo de camas)				Mínimo 16,50 m^2
☐ Si dispone de dormitorios cuádruples (independientemente del tipo de camas)				Mínimo 22 m^2
☐ Salón-comedor (no puede ser inferior a 10 m^2)				Mínimo 3 m^2/plaza
☐ Cocina (si es independiente)				Mínimo 5 m^2
☐ Baños				Mínimo 3,5 m^2
Dotación en dormitorios:				
☐ Si dispone de camas dobles				Mínimo 1,50 m anchura
☐ Si dispone de camas individuales				Mínimo 0,90 m anchura
Cocina:				
☐ Batidora	☐ Tostador	☐ Plancha para ropa		
Servicios Higiénicos:				
☐ Secador de pelo	☐ Productos de acogida (Mínimo 3. Ej.: gel, champú y crema)			
☐ Proporción: 1 baño/ 4 plazas fijas o fracción				
ESTUDIOS PRIMERA (cumplimentar solo en caso de solicitar esta modalidad)				
Superficies y Condiciones Mínimas:				
Salón-comedor-dormitorio:				
☐ Para 2 plazas				Mínimo 21 m^2
☐ Para 3 plazas (2 fijas + 1 supletoria)				Mínimo 24 m^2
☐ Cocina				Mínimo 4 m^2
☐ Baño				Mínimo 3,5 m^2
BLOQUES PRIMERA (cumplimentar solo en caso de solicitar esta modalidad)				
☐ Servicio limpieza	☐ Recepción			
☐ Aparcamiento (10% del nº de apartamentos)	☐ Teléfono para uso clientes			

9.4. CATEGORÍA LUJO ☐				
Instalaciones:				
☐ Climatización en habitaciones y zonas comunes	☐ Teléfono			
☐ Ascensor cuando está ubicado en 1ª planta	☐ Acceso a Internet			
Superficies y Condiciones Mínimas:				
☐ Si dispone de dormitorios individuales				Mínimo 9 m^2
☐ Si dispone de dormitorios dobles (No se admiten literas)				Mínimo 12 m^2
☐ Si dispone de dormitorios triples (independientemente del tipo de camas)				Mínimo 18 m^2
☐ Si dispone de dormitorios cuádruples (independientemente del tipo de camas)				Mínimo 24 m^2
☐ Salón-comedor (no puede ser inferior a 10 m^2)				Mínimo 4 m^2/plaza
☐ Cocina independiente				Mínimo 6 m^2
☐ Baños				Mínimo 4m^2
Dotación en dormitorios:				
☐ Si dispone de camas dobles				Mínimo 1,50 m anchura
☐ Si dispone de camas individuales				Mínimo 1,05 m anchura
☐ Escritorio, zona de lectura o zona de estar con iluminación adecuada ☐ Espejo				
Cocina:				
☐ Horno	☐ Batidora	☐ Tostador	☐ Lavavajillas	☐ Plancha para ropa
Servicios Higiénicos:				
☐ Secador de pelo		☐ Radiador de toallas		
☐ Espejo de aumento		☐ Proporción: 1 baño/ 3 plazas fijas o fracción		
☐ Productos de acogida (Mínimo 3. Ej.: gel, champú y crema)				

ESTUDIOS LUJO (cumplimentar solo en caso de solicitar esta modalidad)	
Superficies y Condiciones Mínimas:	
Salón-comedor-dormitorio:	
☐ Para 2 plazas	Mínimo 22 m^2
☐ Para 3 plazas (2 fijas + 1 supletoria)	Mínimo 27 m^2
☐ Cocina independiente	Mínimo 4 m^2
☐ Baño	Mínimo 4 m^2

BLOQUES LUJO (cumplimentar solo en caso de solicitar esta modalidad)	
☐ Servicio limpieza	☐ Aparcamiento (12% del nº de apartamentos)
☐ Recepción	☐ Teléfono para uso clientes

10. OBSERVACIONES:

En el caso de necesitar realizar aclaraciones de alguno de los requisitos exigidos, cumplimentar el siguiente cuadro.

11. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

El tratamiento de datos de carácter personal se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Reglamento se informa de lo siguiente:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo c/ Navarrería, 39. 31001 Pamplona cultura.deporte.turismo@navarra.es Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra Avda. Carlos III, 2. 31002, Pamplona. dpd@navarra.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad es la inscripción en el Registro de Turismo de Navarra y la publicación en la Web de Turismo de la información correspondiente a dichas empresas.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	Ejercicio de poderes públicos.
DESTINATARIOS DE LOS DATOS	Los datos podrán ser cedidos a Administraciones públicas, autoridades, tribunales, organismos públicos o entidades financieras, así como exposición a través de la Web de Turismo.
DERECHOS CUANDO FACILITA SUS DATOS	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, conforme a lo expuesto en el Anexo disponible en el Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra dentro de la ficha referente al Registro de Turismo de Navarra.

ANEXO A: SUPERFICIES MÍNIMAS

TERCERA

	Superficie mínima	Con 1 supletoria	Con 2 supletorias
Dormitorio individual	6 m^2	7,50 m^2	9 m^2
Dormitorio doble	10 m^2	12,50 m^2	15 m^2
Dormitorio doble con litera	8 m^2	10 m^2	12 m^2
Dormitorio triple	15 m^2	18,75 m^2	
Dormitorio cuádruple	20 m^2		
Salón Comedor*	2 m^2/ plaza (contando todas las supletorias)	Superficie mínima + 4 m^2	Superficie mínima + 8 m^2

SEGUNDA

	Superficie mínima	Con 1 supletoria	Con 2 supletorias
Dormitorio individual	7 m^2	8,75 m^2	10,5 m^2
Dormitorio doble	10 m^2	12,50 m^2	15 m^2
Dormitorio doble con litera	9 m^2	11,25 m^2	13,50 m^2
Dormitorio triple	15 m^2	18,75 m^2	
Dormitorio cuádruple	20 m^2		
Salón Comedor*	2,5 m^2/ plaza (contando todas las supletorias)	Superficie mínima + 4 m^2	Superficie mínima + 8 m^2

PRIMERA

	Superficie mínima	Con 1 supletoria	Con 2 supletorias
Dormitorio individual	8 m^2	10 m^2	12 m^2
Dormitorio doble	11 m^2	13,75 m^2	16,5 m^2
Dormitorio doble con litera	10 m^2	12,50 m^2	15 m^2
Dormitorio triple	16,50 m^2	20,625 m^2	
Dormitorio cuádruple	22 m^2		
Salón Comedor*	3 m^2/ plaza (contando todas las supletorias)	Superficie mínima + 4 m^2	Superficie mínima + 8 m^2

LUJO

	Superficie mínima	Con 1 supletoria	Con 2 supletorias
Dormitorio individual	9 m^2	11,25 m^2	13,5 m^2
Dormitorio doble	12 m^2	15 m^2	18 m^2
Dormitorio triple	18 m^2	22,50 m^2	
Dormitorio cuádruple	24 m^2		
Salón Comedor*	4 m^2/ plaza (contando todas las supletorias)	Superficie mínima + 4 m^2	Superficie mínima + 8 m^2

* Superficie mínima del salón o salón-comedor = 10m^2